

Procedimiento para la reanudación de la prestación o subsidio de desempleo

Escrito por tucapital.es - 05/06/2010 06:24

Pregunta:

¿Cómo puedo reanudar la prestación por desempleo o el subsidio?

Respuesta:

En el caso de que la prestación o subsidio se haya suspendido por imposición de sanción por una infracción leve o grave, la reanudación se efectuará de oficio por el Servicio Público de Empleo Estatal, una vez haya transcurrido el período de sanción, siempre que el derecho no se encuentre agotado y que el trabajador figure inscrito como demandante de empleo.

Si la prestación o subsidio por desempleo se ha suspendido por cualquiera de las restantes causas de suspensión contempladas por la normativa (colocación, traslado al extranjero, etc.), podrá ser reanudado, previa solicitud del interesado, siempre que se acredite que ha finalizado la causa de suspensión.

El derecho a la reanudación nacerá a partir de la finalización de la causa de suspensión, siempre que lo solicite en el plazo de los quince días hábiles siguientes a ese momento, haya efectuado la inscripción como demandante de empleo y reactive el compromiso de actividad.

Si transcurre dicho plazo de quince días, la reanudación se producirá a partir de la solicitud y se perderán días de prestación equivalentes a los transcurridos desde la fecha en que se hubiera iniciado la reanudación, de haberse solicitado en plazo, y el día anterior al que en realidad se presenta la solicitud.

Salu2

Re: Procedimiento para la reanudación de la prestación o subsidio de desempleo

Escrito por David J R - 24/06/2010 12:14

Hola es decir si estas cobrando una subvencion prestacion y pongamos por ejemplo que has encontrado una ofera de trabajo de verano pongamos de 1 mes y piensa que quizas te interesa cogerlo, dices que luego has de hacer una solicitud para reanudar el derecho de prestacion??

Yo pensaba que automaticamente avisando simplemente se reanudaba el subsidio sin tanto rollo porque da la sensacion que es un poco complejo ya que has de hacer una solicitud no?? Quizas entonces no vale arriesgarse por un mes

saludos

Re: Procedimiento para la reanudación de la prestación o subsidio de desempleo

Escrito por tucapital.es - 24/06/2010 14:21

No te arriesgas a nada. Sólo tienes que comunicar los hechos de que te vas a poner a trabajar durante 1 mes, y después cuando te vuelvas al paro, decírselo al servicio de empleo para reanudar las ayudas.

Salu2.

=====